



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220058000

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la firma Carbet Legal Center, quien funge como apoderada judicial de la parte actora en el presente proceso, cambió su razón social por “Acompaña Firma Legal S.A.S., según da cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín (fls. 78-87) que obra en el expediente. La precitada sociedad actuará en este proceso por conducto del abogado Pablo Carrasquilla Palacios.

En atención a la petición elevada por el aludido gestor judicial de la parte actora (fl. 89), y por ser procedente tal solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA:**

PRIMERO: El **EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba la aquí ejecutada Shirley Jovanna Sánchez Betancourth, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleada de la sociedad SERVICIOS Y VALOR AGREGADO SVA S.A., limitando la medida cautelar en la suma de \$12.666.000. Oficiese.

SEGUNDO: El **EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva del 35% del salario mensual devengado, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba el aquí ejecutado Jhon Heiver Sánchez Betancourth, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la sociedad MASIVO CAPITAL S.A.S., limitando la medida cautelar en la suma de \$12.666.000. Oficiese.

TERCERO: El **EMBARGO DE LOS REMANENTES** que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo con radicado N° 11001400306020220151600, de JFK COOPERATIVA FINANCIERA contra Sánchez Betancourt Jhon Heive, que actualmente cursa en el Juzgado 42 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple de Bogotá – Antes Juez 60 Civil Municipal. Límitese la medida cautelar en la suma de \$12.666.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 109 de fecha 30 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA